

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)
 Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.U.T)	(En S.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DSTT-001	AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA BASE LEGAL - Literal d) y e) de competencias de gestión del Art. 8°, Arts. 44, 46 y 47 del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado por D.S. N° 032-2005-MTC (06.01.06)	1. Solicitud según formulario, que incluye la declaración que acredite la propiedad o legítima posesión de los terrenos según corresponda. 2. Expediente técnico, que contenga mínimamente: Memoria descriptiva; Planos Generales; Planos de detalles y cálculos; Características de la estructura de la vía férrea; Estudios especiales, incluido el Estudio de impacto ambiental; Especificaciones Técnicas; Metrados; Análisis de Precios Unitarios; Presupuesto; Cronograma de ejecución de la obra. 3. Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.	Presencial: Formulario N° 010/17 http://www.mtc.gob.pe Virtual: http://tucafdigital.mtc.gob.pe Formulario N° 010/17 - E	-	S/ 725.00		X		30 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (3) Jr. Zorritos 1203 - Lima; o TUPA Digital http://tucafdigital.mtc.gob.pe	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Director(a) General de Autorizaciones en Transporte Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días

NOTA:

- El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
- Respecto a la vigencia de la licencia de conducir:
 - Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves.
 - Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia.
 - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.
- Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC ubicadas en Lima y en el interior del país.
- El pago por derecho de trámite se realizará por cada ámbito y tráfico.